Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2022 00410 00

Bogotá D. C., 7 de junio de 2022

Da cuenta este Despacho que el día de hoy, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **Oscar Fabian Córdoba Paredes** como apoderado judicial de **Cenaida García Reyes** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **Cenaida García Reyes** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra de la **ARL AXA Colpatria S.A,** a quien se les solicitará que informe que tramite ha dado a la petición radicada por la accionante el 27 de febrero de 2020 y si ha impartido alguna determinación respecto del seguimiento, valoración y recomendación de cambio de funciones por un accidente de trabajo sufrido por la actora, así como, indique si ha tramitado solicitud de calificación de perdida de la capacidad laboral en favor de la señora Cenaida García Reyes identificada con c.c. 20.871.360.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **Oscar Fabian Córdoba Paredes** identificado con c.c. 87.713.262 y tarjeta profesional 127.785 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la accionante conforme el poder allegado.

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **Cenaida García Reyes** identificada con c.c. 20.871.360 en contra de la **ARL AXA Colpatria S.A**.

TERCERO: NOTIFICAR a la **ARL AXA Colpatria S.A.** a través de su representante legal Alexandra Quiroga identificada con c.c. 52.057.532 o por quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte actora y particularmente informe: *i)* que tramite ha dado a la petición radicada por la accionante el 27 de febrero de 2020, *ii)* si ha impartido alguna determinación respecto del seguimiento, valoración y recomendación de cambio de funciones por un accidente de trabajo sufrido por la actora y *iii)* si ha tramitado solicitud de calificación de perdida de la capacidad laboral en favor de la accionante.

CUARTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

QUINTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SEXTO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico *j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

SEPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz

OCTAVO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b046040e0a68eac7fced532b8dfbb7c27c3eb6e40e943ec220fb38f8f160ef**
Documento generado en 07/06/2022 03:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co